

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cali

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**Auto Interlocutorio nro. 1188**

**Expediente:** 76001-33-33-009-2025-00344-00

**Solicitante:** Lucy Esther Campo Largo

[lucy.largo.04@gmail.com](mailto:lucy.largo.04@gmail.com)

[tramitesjudiciales245@gmail.com](mailto:tramitesjudiciales245@gmail.com)

**Desaparecido:** Omar David Campo Largo

c.c. 1.118.294.105

**Mecanismo de Búsqueda Urgente**

---

**I. Síntesis de la decisión**

El Despacho procede a analizar los informes rendidos hasta esta etapa procesal.

**II. Antecedentes**

2.1. El 9 de diciembre de 2025 a las 3:48 p.m., la señora Lucy Esther Campo Largo, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.118.306.357, remitió la solicitud de activación del mecanismo de búsqueda urgente de su hermano Omar David Campo Largo al correo institucional del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, [ejp06cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejp06cali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

2.2. A las 4:19 p.m., el oficial mayor del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali remitió un correo a la sección reparto de la oficina judicial, [ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co) mediante el cual indicó lo siguiente:

Por medio del presente, me permito remitir **solicitud de activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU)** recibida en este Despacho, relacionada con la presunta desaparición del señor **OMAR DAVID CAMPO LARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.294.105**.

En atención a la naturaleza del requerimiento y a la urgencia que reviste la búsqueda inmediata, se corre **traslado para lo de su competencia**

2.3. A las 4:40 p.m. la oficina de reparto judicial sometió a reparto la solicitud, correspondiéndole su conocimiento a este despacho judicial. Siendo las 5:37 p.m. del 9 de diciembre de 2025, se recibió proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cali, documentos con el fin de activar el mecanismo de búsqueda urgente del señor Omar David Campo Largo, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.294.105.

2.4. Mediante auto del 10 de diciembre de 2025, el Despacho previo a avocar el conocimiento, ofició a la Fiscalía 07 Local de la dirección seccional de Norte de Santander – Unidad intervención temprana de entradas Norte de Santander, para que informe a este Juzgado si inició el mecanismo de búsqueda urgente del señor Omar David Campo Largo. Decisión que fue notificada por el aplicativo Samai a las 10:10 a.m. y comunicada por correo electrónico a las 10:44 a.m.

2.5. A las 11:27 a.m., la Fiscalía Séptima Local – Unidad intervención temprana de la dirección seccional de Norte de Santander informó que “en la fecha se procedió a activar el mecanismo de búsqueda urgente, solicitando el apoyo a la Policía Nacional con sede en Tibú.

2.6. Mediante auto del 10 de diciembre de 2025, notificado a las 2:20 p.m. se admitió la solicitud elevada por la señora Lucy Esther Campo Largo y se activó el mecanismo de búsqueda urgente contemplado en la Ley 971 de 2005 para el señor Omar David Campo Largo.

2.7. A las 4:05 p.m. del 10 de diciembre de 2025, el dragoneante responsable del área jurídica regional occidental del INPEC remitió la solicitud por competencia al Establecimiento Penitenciario de Cali.

2.8. A las 5:04 p.m. del 10 de diciembre de 2025, la gerente de la ESE Hospital Regional Norte informó que el señor Omar David Campo Largo estaba afiliado a la Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. para lo cual allegó las historias clínicas donde se observa la atención brindada al señor Campo Largo los días 18 y 27 de octubre de 2024.

A su vez, indicó que los datos de contacto de la solicitante y del juzgado están publicados en la página web institucional y la cartelera física.

2.9. A las 9:59 a.m. del 11 de diciembre de 2025, el despacho de la Dirección Seccional Norte de Santander dio alcance a la solicitud en virtud del traslado que le realizó la Fiscalía General de la Nación, donde indicó que a su vez, remitió por competencia la actuación a la Fiscalía 7 Local y solicitó al despacho su desvinculación de la presente acción.

2.10. A las 11:16 a.m. del 11 de diciembre de 2025, la señora Procuradora 59 Judicial I informó al despacho la remisión de la solicitud a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1 para la Defensa de los Derechos Humanos al ser la dependencia encargada de asumir los casos de desaparición forzada. Así mismo, expresó su disponibilidad permanente en la labor de acompañamiento durante el trámite del mecanismo.

2.11. A las 8:51 a.m. del 12 de diciembre de 2025, la secretaria general y de gobierno del municipio de Tibú – Norte de Santander manifestó lo siguiente<sup>1</sup>:

Efectivamente el señor campo largo declaró hechos victimizantes para la vigencia 2025, como se demuestra en la siguiente imagen.

DATOS VIGENTES DE LA PERSONA								
ID:	23585426	NOMBRE:	OMAR DAVID CAMPO LARGO					
DOCUMENTO:	1118294105	TIPO:	CEDULA DE CIUDADANÍA / COI	GENERO:		ETNIA:	INDIGENA (ACREDITADO RA)	
FUENTE	NOMBRES	DOCUMENTO	DECLARACION	OCURRENCIA	F. DECLA.	VALORACION	HECHO	ESTADO
SIPOO	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	389928	05/05/2005	10/06/2005	14/06/2005	Desplazamiento Forzado	Incluido
RUV	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	4327613	19/01/2025	14/02/2025	03/03/2025	Abandono o Despojo Forzado de Tierras (Inmueble - No identifica abandono o despojo) (Muebles)	Incluido
RUV	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	4327613	19/01/2025	14/02/2025	03/03/2025	Desplazamiento forzado	Incluido
RUV	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	4327613	19/01/2025	14/02/2025	03/03/2025	Abandono o Despojo Forzado de Tierras (Inmueble - No identifica abandono o despojo) (Muebles)	Afectado - No Valorado
RUV	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	4327613	16/01/2025	14/02/2025	03/03/2025	Amenaza	Incluido
RUV	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	4344822	18/01/2025	18/01/2025	09/06/2025	Masivo: Desplazamiento forzado	Incluido

Se realizó seguimiento en fecha, lugares de siniestró y lugar de declaración:

16 de enero de 2025-AMENAZA-Se evidencia declaración realizada en el municipio de Tibú, Norte de Santander, estado-incluido.

<sup>1</sup> Se transcribe con errores.

**AMENAZA**

ID SINIESTRO:	3870605	FECHA SINIESTRO:	16/01/2025	TIPO DESPLAZAMIENTO:	NO APLICA
RESPONSABLE:	GRUPOS GUERRILLEROS (CONFLICTO ARMADO *)	ESTADO:	INCLUIDO		
DEPTO SINIESTRO:	NORTE DE SANTANDER (54)	MUN. SINIESTRO:	TIBÚ (54810)		
FECHA VALORACIÓN:	03/03/2025	MARCA:	NO APLICA		

  

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO	EDAD	SEXO
17955513	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	CC	Jefe(a) de hogar (Declarante)	03/03/2025	Incluido	DIRECTA	25/06/1990	35	Hombre

18 de enero de 2025-DESPLAZAMIENTO FORZADO MASIVO- Se evidencia declaración realizada en el municipio de Tibú, Norte de Santander, estado-incluido.

**MASIVO: DESPLAZAMIENTO FORZADO**

ID SINIESTRO:	3976689	FECHA SINIESTRO:	18/01/2025	TIPO DESPLAZAMIENTO:	MASIVO
RESPONSABLE:	GRUPOS GUERRILLEROS (CONFLICTO ARMADO)	ESTADO:	INCLUIDO		
DEPTO SINIESTRO:	NORTE DE SANTANDER (54)	MUN. SINIESTRO:	TIBÚ (54810)		
FECHA VALORACIÓN:	09/06/2025	MARCA:	NO APLICA		

  

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO	EDAD	SEXO
18078614	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	CC	Jefe(a) de hogar	09/06/2025	Incluido	DIRECTA	25/06/1990	35	Hombre

19 de enero de 2025-DESPLAZAMIENTO FORZADO INDIVIDUAL- Se evidencia declaración realizada en el municipio de Tibú, Norte de Santander, estado-incluido.

**DESPLAZAMIENTO FORZADO**

ID SINIESTRO:	3870606	FECHA SINIESTRO:	19/01/2025	TIPO DESPLAZAMIENTO:	INDIVIDUAL
RESPONSABLE:	GRUPOS GUERRILLEROS (CONFLICTO ARMADO *)	ESTADO:	INCLUIDO		
DEPTO SINIESTRO:	NORTE DE SANTANDER (54)	MUN. SINIESTRO:	TIBÚ (54810)		
FECHA VALORACIÓN:	03/03/2025	MARCA:	NO APLICA		

  

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO	EDAD	SEXO
17955513	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	CC	Jefe(a) de hogar (Declarante)	03/03/2025	Incluido	DIRECTA	25/06/1990	35	Hombre

19 de enero de 2025-ABANDOJO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS- Se evidencia declaración realizada en el municipio de Tibú, Norte de Santander, estado-incluido.

**ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS (INMUEBLE - NO IDENTIFICA ABANDONO O DESPOJO) [MUEBLES]**

ID SINIESTRO:	3870607	FECHA SINIESTRO:	19/01/2025	TIPO DESPLAZAMIENTO:	NO APLICA
RESPONSABLE:	GRUPOS GUERRILLEROS (CONFLICTO ARMADO *)	ESTADO:	INCLUIDO		
DEPTO SINIESTRO:	NORTE DE SANTANDER (54)	MUN. SINIESTRO:	TIBÚ (54810)		
FECHA VALORACIÓN:	03/03/2025	MARCA:	NO APLICA		

  

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_NACIMIENTO	EDAD	SEXO
17955513	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	CC	Jefe(a) de hogar (Declarante)	03/03/2025	Afectado - No Valorado	DIRECTA	25/06/1990	35	Hombre
17955513	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	CC	Jefe(a) de hogar (Declarante)	03/03/2025	Incluido	DIRECTA	25/06/1990	35	Hombre

Finalmente, 5 de mayo de 2025-DESPLAZAMIENTO FORZADO INIDIVIDUAL- Se evidencia declaración realizada en Cali-valle del cauca, estado-incluido.

OMAR DAVID CAMPO LARGO				DOCUMENTO:	1118294105	ID PERSONA:	1744284			
FUENTE:	SIPOD	DECLARACIÓN:	389928	FUD/CASO:	389928	TIPO VÍCTIMA:	DIRECTA			
NACIMIENTO:	25/06/1990	GENERO:	MASCULINO	ETNIA:	INDÍGENA (ACREDI	DISCAPACIDAD:	NINGUNA			
FECHA DECLÁ:	10/04/2005	DEPTO. DECLÁ:	VALLE DEL CAUCA (74)	MUN. DECLÁ:	CALI (76001)					
<b>DESPLAZAMIENTO FORZADO</b>										
ID SINISTRO:	0	FECHA SINISTRO:	05/05/2005	TIPO DESPLAZAMIENTO:	INDIVIDUAL					
RESPONSABLE:	OTROS (CONFLICTO ARMADO)	ESTADO:	INCLUIDO							
DEPTO SINISTRO:	CAUCA (19)	MUN. SINISTRO:	TORIBIO (19821)							
FECHA VALORACIÓN:	14/06/2005	MARCA:	NO APLICA							
ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO VICTIMA	F_NACIMIENTO	EDAD	SEXO
1743529	JOSE FERNNEY CAMPO LARGO	1062288454	CC	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	14/06/2005	Incluido	DIRECTA	04/09/1988	37	MASCULINO
1744286	LUCY ESTHER CAMPO LARGO	1118308357	CC	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	14/06/2005	Incluido	DIRECTA	16/04/1996	29	FEMENINO
1743528	ALEXANDER CAMPO LARGO	10742526	CC	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	14/06/2005	Incluido	DIRECTA	28/09/1985	40	MASCULINO
1743526	MARIA LUOLA LARGO CUPAQUE	25731821	CC	Jefe(a) de hogar (Defensora) (Activo)	14/06/2005	Incluido	DIRECTA	03/02/1965	60	FEMENINO
1744285	SAUL DARIO CAMPO LARGO	1067523989	CC	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	14/06/2005	Incluido	DIRECTA	13/04/1989	36	MASCULINO
1744287	LINA PAOLA CAMPO LARGO	1062333689	CC	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	14/06/2005	Incluido	DIRECTA	05/04/1999	26	FEMENINO
1744284	OMAR DAVID CAMPO LARGO	1118294105	CC	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	14/06/2005	Incluido	DIRECTA	25/06/1990	35	MASCULINO

Por otra parte, se verificó afiliación en salud y la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, del Sistema General de Seguridad Social en Salud arroja:

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

**Resultados de la consulta**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1118294105
NOMBRES	OMAR DAVID
APELLIDOS	CAMPO LARGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

2.12. A las 10:23 a.m. del 12 de diciembre de 2025, el secretario técnico (E) de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas – CBPD expuso<sup>2</sup>:

1. La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas es un organismo mixto creado por la Ley 589 de 2000 y está conformada por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, El Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Defensa desde su oficina de DDHH, el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, la Secretaría Técnica del CONASE, un representante de ASFADDES y un representante de las organizaciones de la Sociedad Civil.

2. De conformidad con el Decreto 589 de 2017 tiene como objetivo apoyar y promover la investigación del delito de Desaparición Forzada en los casos que no se enmarquen en el contexto y en razón del conflicto armado, con el pleno respeto de las competencias Institucionales y de las facultades de los sujetos procesales, para lo cual, entre otras actividades diseño el Plan Nacional de Búsqueda, ha conformado grupos de trabajo y adoptado decisiones y medidas que ha considerado

<sup>2</sup> Se transcribe con errores.

Expediente: 76001-33-33-009-2025-00344-00

Solicitante: Lucy Esther Campo Largo

Desaparecido: Omar David Campo Largo

pertinentes para la búsqueda de los desaparecidos y la investigación de la desaparición forzada.

3. A fin de dar trámite a la solicitud de confrontación de la información, nos permitimos informar que se realizaron las consultas públicas en sistemas de información como Sistema internet consulta masiva de información SICOMAIN:

### SICOMAIN

-Módulo de desaparecidos: sin datos coincidentes

De esto se deriva que el caso no ha sido ingresado al Sistema de información red de desaparecidos y cadáveres-SIRDEC.

The screenshot shows the 'SISTEMA INTERNET CONSULTA MASIVA DE INFORMACIÓN SICOMAIN' interface. The main title 'SISTEMA INTERNET CONSULTA MASIVA DE INFORMACIÓN SICOMAIN' is at the top left. On the right, there is a 'Salir' (Logout) button. The menu on the left includes 'Reportes estadísticos', 'Consultar clínica', 'Consultar cadáveres', and 'Consultar desaparecidos'. The search form is titled 'Busqueda dentro de bases de datos de desaparecidos'. It contains several input fields: 'Nombres' (OMAR DAVID), 'Primer apellido' (CAMPOL), 'Segundo apellido' (LARGO), 'Radicalo' (1118294105), 'Sexo' (--- Seleccione ---), 'Rango de edad' (De: 0 a: 0 años), 'Rango de estatura' (De: 0 a: 0 cms), and 'Acta / NUNC' (Acta / NUNC). Below the search form is a table header with columns: Ubicación, Estado caso, Fecha desaparición, Radicalo, Primer apellido, Segundo apellido, and Nombres. A message 'Sin datos coincidentes' (No coincident data) is displayed below the table. At the bottom, it says 'Usuario: PAULA ANDREA MARQUEZ OSORIO. Conectado: 2025-12-12 08:36:30 (186.102.7.83)' and 'CINTI - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - 2025'.

- Módulo de cadáveres: sin datos coincidentes

The screenshot shows the 'SISTEMA INTERNET CONSULTA MASIVA DE INFORMACIÓN SICOMAIN' interface. The main title 'SISTEMA INTERNET CONSULTA MASIVA DE INFORMACIÓN SICOMAIN' is at the top left. On the right, there is a 'Salir' (Logout) button. The menu on the left includes 'Reportes estadísticos', 'Consultar clínica', 'Consultar cadáveres', and 'Consultar desaparecidos'. The search form is titled 'Busqueda dentro de bases de datos de cadáveres'. It contains several input fields: 'Desde: 01/01/2024' and 'Hasta: 12/12/2025', 'Selección opción de consulta' (radio buttons for País, Regional, Seccional, Unidad básica), 'Nombres' (OMAR DAVID), 'Primer apellido' (CAMPOL), 'Segundo apellido' (LARGO), 'Radicalo' (1118294105), 'Sexo' (--- Seleccione ---), 'Rango de edad' (De: 0 a: 0 años), 'Rango de estatura' (De: 0 a: 0 cms), 'Acta / NUNC' (Acta / NUNC), and 'Personas reclama' (Personas reclama). Below the search form is a table header with columns: Ubicación, Regional, Seccional, Unidad Básica, Radicalo, Fecha ingreso, and Primer apellido. A message 'Sin datos coincidentes' (No coincident data) is displayed below the table. At the bottom, it says 'Usuario: PAULA ANDREA MARQUEZ OSORIO. Conectado: 2025-12-12 08:36:30 (186.102.7.83)' and 'CINTI - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - 2025'.

- Módulo de clínica forense: dos datos coincidentes para el año 2019 por lesiones personales.

The screenshot shows the SICOMAIN system interface. At the top, there's a menu bar with options like 'Reportes estadísticos', 'Consultar clínica', 'Consultar cadáveres', and 'Consultar desaparecidos'. Below the menu is a search form with fields for 'Desde' (01/01/2024) and 'Hasta' (12/12/2025), and a 'Selección opción de consulta' section with radio buttons for 'País', 'Regional', 'Seccional', and 'Unidad básica'. Under 'Filtros', there are checkboxes for 'Nombres' (OMAR DAVID), 'Primer apellido' (CAMPO), 'Segundo apellido' (LARGO), and 'Radicado' (1118294105). A dropdown for 'Asunto' is set to '-- Seleccione'. A 'Consultar' button is present. Below the form is a table with columns: Regional, Seccional, Unidad Básica, Radicado, and E. The table contains two rows of data. At the bottom of the screen, a footer displays 'CONTID - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - 2025'.

(...)

5. Estamos prestos a brindarle atención primaria de forma presencial o virtual, a los familiares, estamos ubicados en nuestra única sede en la ciudad de Bogotá, Cra 9 No.16-21 Piso 6, pueden contactarnos a través de la línea gratuita nacional 018000914814, conmutador 6013147300 ext 11062, 11063, 11064, 11065, correo electrónico comision@comisiondebusqueda.gov.co, estamos atentos desde la Comisión a recibir información de contacto de los familiares a fin de poder brindarles atención primaria, documentar e impulsar el caso.

(...)

2.13. A las 10:42 a.m. del 12 de diciembre de 2025, la asesora de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario indicó que una vez realizada la verificación de la información no se identificaron datos relacionados con la presunta desaparición del señor Campo Largo. A su vez, indicó que corrió traslado de la comunicación a la oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Así mismo, manifestó que se solicitó al área de sistemas adelantar las gestiones para la respectiva publicación.

2.14. A las 4:57 p.m. del 12 de diciembre de 2025, el asesor jurídico de la ESE IMSALUD, institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad (primer nivel) del municipio de San José de Cúcuta manifestó que en la base de datos asistenciales no se registra ningún ingreso, atención, remisión, consulta, registro clínico ni reporte institucional que corresponda a la identidad o características del señor Omar David Campo Largo, desde el 5 de octubre de 2025 hasta la fecha. A su vez, resaltó que continuará con la alerta institucional activa hasta tanto se cierre la búsqueda o se reciba información adicional.

2.15. A las 6:00 p.m. del 12 de diciembre de 2025, el jefe de la oficina de gestión jurídica de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz manifestó que se realizó búsqueda con el área de archivo e historias clínicas de la entidad y no se encontró

registro a nombre del señor Omar David Campo Largo. Igualmente, indicó que se publicó el requerimiento en su página de Facebook.

2.16. A las 5:10 p.m. del 13 de diciembre de 2025, la técnico forense del organismo de Inspección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses informó lo siguiente<sup>3</sup>:

1. Se realizó consulta alfabética y/o numérica para el nombre OMAR DAVID CAMPO LARGO identificado con documento 1.118.294.105, en el Módulo de cadáveres de SIRDEC con resultado NEGATIVO hasta el 2025-12-13, siendo las 16:15 horas.
2. Se realizó consulta alfabética y/o numérica para el nombre OMAR DAVID CAMPO LARGO identificado con documento 1.118.294.105 en el Módulo de Desaparecidos del SIRDEC, con resultado NEGATIVO hasta el 2025-12-13.
3. Para continuar con el proceso de cruces técnicos con los cadáveres no identificados se debe realizar un registro de desaparición en el aplicativo SIRDEC por tal motivo y de acuerdo con la conversación telefónica con la señora Lucy Esther Campo Largo se presentara el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 AM en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Calle 4 B Nº 36 -01, barrio San Fernando por la parte de atrás del Hospital Universitario, al frente de salud publica, debe de preguntar por la Doctora Ruby Vásquez.
4. Adicionalmente este día 11 de diciembre de 2025 se realizará una toma de ADN a la señora Lucy Esther Campo Largo la cual tiene parentesco de hermana y a la señora madre del señor OMAR DAVID CAMPO LARGO.

(...)

### **III. Consideraciones**

De los informes rendidos, se advierte lo siguiente:

3.1. El área jurídica regional occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario corrió traslado por competencia de la solicitud al Establecimiento Penitenciario de Cali.

A su vez, la señora Procuradora 59 Judicial I informó que remitió la solicitud a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1 para la Defensa de los Derechos Humanos al ser la dependencia encargada de asumir los casos de desaparición forzada.

Así mismo, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario corrió traslado a la oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional y a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

---

<sup>3</sup> Se transcribe con errores.

En virtud de lo anterior, se requerirá a las entidades que aún no se han pronunciado para que adelanten las gestiones necesarias para lograr la ubicación del señor Omar David Campo Largo, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.294.105. y suministren la información que permita su plena identidad y aquella que permita su hallazgo.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 971 de 2005 se le solicita a la señora agente del Ministerio Público delegada ante este despacho para que directamente o por su conducto se haga seguimiento a las órdenes emitidas por este Despacho, para lo cual los informes que se rindan por las autoridades públicas se harán con copia a su correo electrónico. De los informes que a la fecha se han allegado se remitirá copia a la señora agente del Ministerio Público para su conocimiento y fines pertinentes.

3.2. El Despacho de la Dirección Seccional Norte de Santander indicó que corrió traslado de la solicitud a la Fiscalía 7 Local y solicitó al despacho su desvinculación de la presente acción.

En virtud de lo anterior y dado que la Fiscalía 7 Local es quien conoce la denuncia por la desaparición del señor Omar David Campo Largo la requerirá para que suministre la información que tenga en relación a la ubicación del antes nombrado conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 971 de 2005.

3.3. El municipio de Tibú – Norte de Santander informó que el señor Campo Largo declaró los siguientes hechos victimizantes para la vigencia 2025:

- El 16, 18 y 19 de enero de 2025 declaró ser víctima de amenaza, de desplazamiento forzado masivo e individual, de abandono o despojo forzado de tierras.
- El 5 de mayo de 2025 declaró nuevamente ser víctima de desplazamiento forzado individual.

3.4. La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas – CBPD indicó que consultó el módulo de desaparecidos y de cadáveres, sin que se encuentren datos coincidentes con el señor Campo Largo. Solo se registró en el módulo de clínica forense dos datos coincidentes para el año 2019 por lesiones personales.

A su vez resaltó estar prestos para brinda atención a los familiares, por lo cual se pondrá en conocimiento de la solicitante los datos suministrados por la comisión para los fines pertinentes.

3.5. Por su parte, la ESE Hospital Regional Norte allegó dos historias clínicas del señor Campo Largo referente a atenciones asistenciales del año 2024. La ESE IMSALUD y la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz informaron que no registra información a su nombre.

3.6. Finalmente, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó consulta en el módulo de cadáveres y desaparecidos del Sirdec con resultado negativo. Sin embargo, indicó que programó una cita con la solicitante Lucy Esther Campo Largo para el día 11 de diciembre de 2025 para realizar el registro de desaparición en el aplicativo Sirdec y realizar la toma de ADN.

En consecuencia, se requerirá a la entidad para que remita un informe sobre estas diligencias.

3.7. En virtud de lo expuesto, se requerirá a las autoridades que a la fecha no han rendido el informe solicitado por el despacho para que procedan a activar el mecanismo de búsqueda urgente y adelanten las gestiones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,**

#### **Resuelve**

**Primero:** Requerir por el medio más eficaz y expedito sobre la activación del **mecanismo de búsqueda urgente** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional, a la Unidad para las Víctimas, a la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, a la Asociación de familiares de detenidos desaparecidos (ASFADDES), a la Jurisdicción para la Paz – JEP, a la Personería Municipal de Tibú, a la Personería Municipal de San José de Cúcuta, a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, a la Secretaría de Salud de Tibú, a la Secretaría de Salud de San José de Cúcuta, al Sisbén de Tibú, al Sisbén de San José de Cúcuta, a los centros de salud de los municipios de Tibú, a la Secretaría de Salud del departamento de Norte de Santander, a la Superintendencia Nacional de Salud, al Establecimiento Penitenciario de Cali, a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1 para la Defensa de los Derechos Humanos y a la oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República; para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de la**

**presente providencia**, y dentro del ámbito de sus competencias, se realicen las confrontaciones de datos que fueren pertinentes a fin de recopilar información útil para el hallazgo del señor Omar David Campo Largo.

Así mismo, se les requiere para que en ese mismo término suministren la información que permita establecer la plena identidad del señor Omar David Campo Largo y su ubicación, tales como: 1) documento de identificación, lugar de residencia, rasgos y características morfológicas, prendas vestir y elementos de uso personal que portaba al momento del hecho, esto es el 5 de octubre de 2025, y todos los demás datos que permitan su individualización. 2) Los hechos y circunstancias que permitan establecer o lleven a presumir que la persona en favor de la cual se solicita la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente es víctima de un delito de desaparición forzada de personas, incluyendo la información conocida concerniente al lugar y fecha de la desaparición y a los posibles testigos del hecho. 3) Toda la información que se tenga sobre la persona en cuyo favor se invoca el mecanismo, incluyendo, cuando fuere del caso, el lugar al que posiblemente fue conducida y la autoridad que realizó la aprehensión.

La anterior información debe ser remitida a este despacho judicial **en un término que no puede exceder de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión.**

Las Entidades oficiadas de acuerdo al marco de sus competencias adelantarán las gestiones necesarias para lograr la ubicación del señor Omar David Campo Largo, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.294.105. De lo cual **rendirán el correspondiente informe dentro del mismo término establecido previamente y con posterioridad cada vez que esta autoridad lo requiera.**

La presente orden es de **obligatorio cumplimiento**, conforme al numeral 3 del artículo 7 y el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 971 de 2005, y para el cumplimiento de la misma, deberá presentarse a este despacho judicial un informe de las actuaciones desplegadas.

Por Secretaría adelántense las comunicaciones pertinentes.

**Segundo: Requerir** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional, a la Unidad para las Víctimas, a la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, a la Asociación de familiares de detenidos desaparecidos (ASFADDES), a la Jurisdicción para la Paz – JEP, a la Personería Municipal de

Tibú, a la Personería Municipal de San José de Cúcuta, a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, a la Secretaría de Salud de Tibú, a la Secretaría de Salud de San José de Cúcuta, al Sisbén de Tibú, al Sisbén de San José de Cúcuta, a los centros de salud de los municipios de Tibú, a la Secretaría de Salud del departamento de Norte de Santander, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Fiscalía 07 Local de la dirección seccional de Norte de Santander – Unidad intervención temprana de entradas Norte de Santander, al Establecimiento Penitenciario de Cali, a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1 para la Defensa de los Derechos Humanos y a la oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República, que dentro de **un (1) día siguiente a la notificación** del presente proveído procedan a **publicar en su página web y cartelera física** de acceso al público la presente activación del **mecanismo de búsqueda urgente**, junto con la solicitud elevada por la señora Lucy Esther Campo Largo y los datos de contacto de la señora Campo Largo, esto es el celular 3113688005 y los correos electrónicos [lucy.largo.04@gmail.com](mailto:lucy.largo.04@gmail.com) y [tramitesjudiciales245@gmail.com](mailto:tramitesjudiciales245@gmail.com), adiciónese el correo electrónico de este despacho [adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co) al cual se debe remitir cualquier información sobre el caso.

Por Secretaría adelántense las comunicaciones pertinentes.

Por Secretaría también deberán publicarse estas actuaciones en el micrositio electrónico de que dispone el despacho.

**Tercero: Requerir** a la Fiscalía 7 Local de la dirección seccional de Norte de Santander – Unidad intervención temprana de entradas Norte de Santander, quien conoce la denuncia por la desaparición del señor Omar David Campo Largo para que en el término máximo de **cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión** suministre la información que tenga en relación a la ubicación del antes nombrado conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 971 de 2005.

Por Secretaría adelántense las comunicaciones pertinentes.

**Cuarto: Poner en conocimiento** de la señora Lucy Esther Campo Largo, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.118.306.357, los datos suministrados por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas – CBPD en el evento en que los familiares requieran atención primaria de forma presencial o virtual por parte de la entidad, para lo cual podrán acercarse a la sede en la ciudad de Bogotá, Cra 9 No.16-21 Piso 6, contactarlos a través de la línea gratuita nacional 018000914814,

conmutador 6013147300 ext 11062, 11063, 11064, 11065 o al correo electrónico comision@comisiondebusqueda.gov.co.

Por Secretaría adelántense las comunicaciones pertinentes.

**Quinto:** Oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que remita dentro del término de **cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia**, el informe sobre la diligencia programada para el pasado 11 de diciembre de 2025 con la señora Lucy Esther Campo Largo.

Por Secretaría adelántense las comunicaciones pertinentes.

**Sexto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 971 de 2005 se le solicita a la señora agente del Ministerio Público delegada ante este despacho - Procuradora 59 Judicial I para Asuntos Administrativos para que directamente o por su conducto se haga seguimiento a las órdenes emitidas por este Despacho, para lo cual los informes que se rindan por las autoridades públicas se harán con copia a su correo electrónico. De los informes que a la fecha se han allegado se remitirá copia a la señora agente del Ministerio Público para su conocimiento y fines pertinentes.

Por Secretaría adelántense las comunicaciones pertinentes.

**Séptimo:** Los informes rendidos por las Entidades oficiadas deberán remitirse con copia al correo electrónico del despacho [adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y de la Procuraduría 59 Judicial I para Asuntos Administrativos [procjudadm59@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm59@procuraduria.gov.co).

**Octavo:** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público y a la señora Lucy Esther Campo Largo, hermana de la persona presuntamente desaparecida, sobre el contenido de esta providencia.

**Notifíquese y cúmplase**



Juan Carlos Lasso Urresta  
Juez

XPL